

# REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 19 de septiembre del año 2018.

## CAPÍTULO IV

### DE LA DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL

**ARTÍCULO 25.** Son funciones del Departamento de Asistencia Técnica las siguientes:

- I. Diseñar, gestionar y ejecutar asistencia técnica para los proyectos apoyados, así como generar estrategias para desarrollar cadenas productivas con el fin de abrir canales de comercialización en un modelo de mercado justo, tanto local, estatal, regional, nacional e internacional;
- II. Diseñar, ejecutar y gestionar asistencia técnica para fortalecer y potencializar el perfil productivo de los proyectos productivos aprobados;
- III. Generar y ejecutar estrategias para desarrollar cadenas productivas con el objeto de comercializar la producción de los proyectos financiados;
- IV. Generar proyectos de financiamiento para solventar asistencia técnica especializada de acuerdo a los perfiles de los proyectos financiados;
- V. Gestionar capacitación enfocada al perfil productivo de manera interinstitucional, así como brindar seguimiento y acompañamiento a grupos para supervisar la correcta aplicación de capacitación;
- VI. Asesorar a auxiliares y becarios en la oferta de asesoría técnica y gestión comercial a los proyectos financiados;
- VII. Participar, junto con el Departamento de Grupos Vulnerables, en la integración y actualización del padrón de beneficiarios de los apoyos otorgados por el IMES, reportando periódicamente a la Dirección de Economía Social; y
- VIII. Contribuir a la elaboración del programa anual y darle seguimiento, establecer metas e indicadores respecto de los programas y proyectos a su cargo y, en su caso, coadyuvar con la Dirección de Economía Social en la integración de las reasignaciones necesarias.